

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 23 DE JUNIO DE 2016**

5
6 **ACTA N° 44-2016**

7
8 Se inicia la sesión a las diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Rosendo Pujol Mesalles, Presidente; Nicolás Murillo Rivas,
10 Vicepresidente; Guillermo Alvarado Herrera, Dania Chavarría Núñez, Natalia Núñez
11 Herrera, Oscar Saborío Saborío y Alan Thompson Chacón.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;
14 Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero; Gustavo Flores Oviedo, Auditor
15 Interno; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de
16 Junta Directiva.

17 *****

18
19 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

20
21 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 22 1. Audiencia a la señora Rosibel Salazar Murillo, representante legal del Grupo SSS, S.A.
23 2. Propuesta definitiva de reforma a la normativa del Programa Llave en Mano.

24 *****

25
26 **ARTÍCULO PRIMERO: Audiencia a la señora Rosibel Salazar Murillo, representante**
27 **legal del Grupo SSS, S.A.**

28
29 De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 16 de la sesión 40-2016 del 06 de junio
30 de 2016, se procede a recibir en audiencia a la empresa Grupo SSS S.A., representada
31 por la señora Rosibel Salazar Murillo y quien se hace acompañar del licenciado Enrique
32 Ramírez Acuña, asesor legal, así como del arquitecto Alejandro Sánchez Salazar y el
33 licenciado Guillermo Sánchez Salazar.

34

1 Inicialmente, la señora Salazar Murillo agradece a la Junta Directiva el espacio que se le
2 ha brindado para exponer su posición, más por un asunto de honor que financiero, ante el
3 desprestigio del fue objeto en la sesión del pasado 25 de febrero, a pesar de los 15 años
4 de trayectoria que tiene el Sistema sin haber tenido ninguna diferencia importante con el
5 Banco.

6
7 En este sentido, explica que a finales del año 2014, cuando se da la intervención de
8 Coopeaserrí R.L., el Grupo SSS había entrado en un retraso de actividades constructivas
9 que no le permitía avanzar y por ello lo que hizo fue invertir recursos propios y prestados
10 para terminar las casas indígenas, procurando reponer rápidamente esos fondos para
11 atender otros asuntos sobre los cuales ahora no pretende ahondar por cuanto requeriría
12 mucho tiempo y no corresponden al tema que ahora desea exponer.

13
14 Agrega que a raíz de que en octubre de 2014 el BANHVI le aprobó 20 casos indígenas a
15 la empresa Tobe Tobe por medio de Coopeaserrí R.L., el 18 de diciembre conversó con la
16 Directora del FOSUVI para que no desembolsara esos recursos, haciéndole ver que ya se
17 tenía información notoria de que el proceso de pagos por parte de esa cooperativa había
18 cesado; en efecto ese pago no se realizó y pocos meses después esos casos fueron
19 trasladado a Coocique R.L.

20
21 Añade que en febrero de 2015, la Subgerencia de Operaciones citó a una reunión a todas
22 las empresas que estaban involucradas en el tema de Coopeaserrí R.L. y se hizo un
23 llamado a la calma, haciendo ver que el BANHVI iba a ser todo lo posible para ir al
24 rescate de las familias y de las empresas. Sin embargo, esa fue la única reunión a la que
25 fue convocado el Grupo SSS y posteriormente la Administración hizo gestiones ante esta
26 Junta Directiva, las cuales llevaron a tomar los acuerdos que expresamente indican la
27 prioridad de ir al rescate de las empresas y de las familias afectadas, pero
28 lamentablemente el rescate al Grupo SSS nunca se dio, porque al día de hoy todas las
29 operaciones de Coopeaserrí fueron resueltas y pagadas, excepto los casos gestionados
30 por el Grupo SSS.

31
32 Explica que incluso en el informe que se presentó a esta Junta Directiva, se indica que en
33 setiembre de 2015 se convocó a la empresa a una reunión en este Banco, pero lo cierto
34 es que esa reunión –en la que estaban presentes el licenciado Mora Villalobos y el señor

1 Subgerente Financiero– no correspondía al tema indígena sino más bien a un tema de
2 garantías para el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, en relación con otros casos
3 ordinarios que prácticamente estaban resueltos y para los cuales se habían firmado
4 convenios con otras empresas para su ejecución, contando para ello con la venia del
5 BANHVI.

6
7 En este sentido, reitera que la empresa nunca fue convocada para tratar de resolver los
8 casos indígenas y a raíz de no tener respuestas claras de la Administración sobre su
9 situación, fue que en diciembre de 2015 le escribió a esta Junta Directiva consultando
10 cuándo se le iban a pagar las ocho casas que estaban construidas y los aserríos de otras
11 tres viviendas.

12
13 Indica que así las cosas, sigue esperando que esta Junta Directiva le conteste su consulta
14 porque la Administración nunca le dio el debido proceso y las reuniones que sostuvieron
15 no fueron para analizar el tema de los casos indígenas. Agrega que en enero del año en
16 curso el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda le solicitó la devolución de los porcentajes
17 de tres bonos correspondientes a familias que se desintegraron, a raíz de lo cual se
18 reunió ese mismo mes con don Luis Montoya para proponerle hacer una liquidación de las
19 operaciones, de forma tal que se le pagara a la empresa lo que se le debía y que el Banco
20 se rebajara lo correspondiente a esas tres operaciones del Grupo Mutual Alajuela – La
21 Vivienda.

22
23 Añade que en esa ocasión don Luis Montoya le indicó que iba a pedirle a su equipo de
24 trabajo que hiciera un informe de conciliación de saldos y que posteriormente la citaría
25 para discutir el tema y buscar un acuerdo. Indica que posteriormente la señora Martha
26 Camacho le indicó que ella había hecho el informe, pero que don Rodolfo Mora estaba
27 poniendo obstáculos para que éste siguiera su curso y que más bien recomendaba que se
28 enviara el tema a la vía penal para resolver. Añade que este comentario le llamó la
29 atención porque muchas veces la Administración actúa sin consultar el criterio de la
30 Asesoría Legal; sin embargo, por medio de un correo electrónico la señora Camacho le
31 indicó que iba a tomar vacaciones y que a su regreso iba a resolver la situación del
32 informe.

33

1 Explica que en efecto días después la señora Camacho le comunicó que el informe
2 estaba listo pero que no se lo podía entregar hasta que lo conociera esta Junta Directiva,
3 comentario que naturalmente le generó asombro porque no es comprensible que se le
4 impida conocer un informe que pretendía ser una conciliación con la empresa, a pesar de
5 que el 18 de abril le remitió a doña Martha Camacho una carta en la que le indicaba lo
6 acordado con el señor Gerente General, en cuanto a que el informe iba a ser discutido
7 con la empresa y se iba a realizar lo más ágil posible.

8
9 En este sentido, afirma que el informe de la Administración lo pudo conocer hasta el
10 pasado martes cuando ya había sido presentado a esta Junta Directiva, sin que se le
11 haya consultado ninguno de sus alcances, y aunque se trata de un documento de cerca
12 de 300 páginas que naturalmente no ha podido estudiar en detalle, pudo determinar, por
13 ejemplo, que en el tema de las demandas penales que en él se citan, solo existe una y
14 que fue presentada en abril a raíz de un oficio de la señora Camacho, en el que gira
15 instrucciones al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda para que procediera con las
16 demandas penales; esto, a pesar de que –reitera– se acercó a este Banco el 14 de enero
17 para conversar con el señor Gerente General y pedirle una liquidación de los saldos; y
18 además en el informe se atreven a señalar que la empresa debe aceptar los cargos y
19 declararse culpable de una estafa (como se dijo en otra oportunidad), cuando en este caso
20 se está ante la desintegración del núcleo familiar.

21
22 Agrega que rechaza de plano el contenido del informe presentado a esta Junta Directiva,
23 no solo porque tiene inconsistencias en relación con el tema de los casos indígenas, sino
24 también porque contiene información que no se ajusta a la realidad respecto a otras
25 operaciones de Bono en las que ha actuado el Grupo SSS S.A. y sobre las cuales
26 menciona algunos casos a modo de ejemplo.

27
28 A manera de resumen, la señora Salazar Murillo señala que el informe presentado a esta
29 Junta Directiva no es un informe de liquidación consensuado, pues no se le ha dado el
30 debido proceso al Grupo SSS, a pesar de que desde enero el señor Gerente General le
31 afirmó que su oficina era de puertas abiertas y que iba a velar porque el informe fuera
32 discutido con ella antes de ser presentado a esta Junta Directiva; y por consiguiente
33 vuelve a consultar a este Órgano Colegiado cuándo le van a pagar los casos indígenas,

1 porque no puede ser posible que en un año no se haya podido realizar la inspección de
2 las viviendas y que se diga que el pago estará sujeto a esas inspecciones.

3
4 Seguidamente, el Director Murillo Rivas lamenta que el informe de la Administración no
5 haya sido consultado con la empresa, pues en la sesión del pasado lunes le complació
6 escuchar –como expresamente se dijo– que se había llegado a un consenso con la
7 empresa, y aunque también se comentaron los retrasos que se han dado en la inspección
8 de las viviendas, suponía que este asunto estaba por concluirse de forma satisfactoria.
9 Sin embargo, dado lo expuesto ahora por la señora Salazar Murillo, opina que no hay
10 justificaciones para que esta situación aún no se haya concluido y espera que se tomen
11 acciones contundentes para lograr que este tema se resuelva a la mayor brevedad.

12
13 Por su parte, el Director Alvarado Herrera considera lamentable que esta Junta Directiva
14 no haya podido responder la consulta que le formuló el Grupo SSS desde el pasado 7 de
15 diciembre y que no se hayan inspeccionado las viviendas de las familias indígenas, a
16 pesar de que desde el 13 de marzo de 2015 la Administración (mediante oficio GG-OF-
17 0184-2015) le solicitó a esta Junta Directiva la adopción de medidas urgentes para ir al
18 rescate de las familias y de las empresas afectadas por la situación de Coopeaserrí R.L.,
19 e incluso informó en esa ocasión que la Dirección FOSUVI iba a proceder a inspeccionar
20 las viviendas aplicando el procedimiento P-FOS-DT-02 y que el 17 de febrero de 2015 se
21 había realizado una reunión con todas las empresas para explicar la forma en que se iban
22 a atender los casos pendientes.

23
24 Luego de que la señora Salazar Murillo le responde que en efecto ella estuvo en dicha
25 reunión, el Director Alvarado Herrera agrega que el 20 de abril de 2015 y atendiendo lo
26 recomendado por la Administración el 13 de marzo, esta Junta Directiva resolvió autorizar
27 la firma del convenio con el Interventor de Coopeaserrí y desarrollar el pago respectivo de
28 los saldos pendientes (aplicando el citado procedimiento P-FOS-DT-02), sujetando la
29 ejecución de esta resolución al criterio de la Contraloría General de la República.

30
31 Añade el Director Alvarado Herrera que el 17 de agosto de 2015 (una vez que se obtuvo
32 la respuesta de la Contraloría General de la República) la Junta Directiva ratificó la
33 autorización para suscribir el convenio y proceder nuevamente al giro de los recursos
34 correspondientes, y sobre lo cual la señora Salazar Murillo le responde que después del

1 mes abril de 2015 no fue convocada nuevamente a reuniones para tratar el tema de los
2 casos indígenas, y por eso fue que en diciembre envió la consulta a esta Junta Directiva
3 sobre la fecha en que se le iba a realizar el pago correspondiente a esas operaciones.
4

5 Posteriormente y con respecto al informe que se presentó a esta Junta Directiva el
6 pasado lunes, el Director Alvarado Herrera lamenta que la Administración haya faltado a
7 la verdad al señalar en esa oportunidad que el tema había sido consensuado con la
8 empresa y por ello le plantea a doña Rosibel Salazar una serie de consultas sobre las
9 otras operaciones que –según el informe de la Administración– se encuentran pendientes
10 de atender por parte del Grupo SSS y sobre las cuales la señora Salazar Murillo declara,
11 en resumen, que de las operaciones pendientes de atender, lo cierto es que el 50% de los
12 recursos le fueron girados directamente a las empresas –de las cuales una fue sugerida
13 por la Directora del FOSUVI– que estuvieron anuentes a suscribir un convenio para
14 construir las viviendas gestionadas por Grupo SSS, y por lo tanto no corresponden a
15 recursos pendientes del Grupo SSS. Y en este sentido, lo que desde su punto de vista
16 está pendiente de resolver es únicamente la devolución de los recursos girados para tres
17 operaciones cuyos núcleos familiares fueron disueltos y a raíz de lo cual fue que en enero
18 le planteó el tema de la liquidación al señor Gerente General; y prueba de ello es que en
19 abril el señor Gerente General le remitió un correo electrónico al Grupo Mutual Alajuela -
20 La Vivienda para que no tomara ninguna acción legal con respecto a esos casos, dado
21 que se estaba en el proceso de formular una liquidación de recursos con la empresa.
22

23 Adicionalmente, el licenciado Ramírez Acuña comenta que teniendo claro la primacía del
24 proceso de conciliación ante los procesos judiciales que le generan tanto gasto a las
25 partes, fue que desde enero la empresa tomó la iniciativa de plantearle al señor Gerente
26 General hacer la liquidación de los recursos de la empresa, mediante un procedimiento
27 que en su criterio es sumamente simple y que de haberse realizado hubiera impedido que
28 aún hoy se esté discutiendo el tema en el seno de esta Junta Directiva.
29

30 Agrega que desde su punto de vista ha existido falta de gestión y mala fe, porque no es
31 razonable que a sabiendas de que la empresa estaba dispuesta a negociar una
32 liquidación con el Banco por las operaciones pendientes, doña Martha Camacho haya
33 girado instrucciones a una entidad para que de inmediato procediera a plantear las
34 demandas legales por algunas de esas operaciones, siendo además que la difícil

1 situación financiera de la empresa fue generada por el mismo BANHVI, pues si le hubiera
2 girado al Grupo SSS los recursos correspondientes a los casos indígenas, la empresa no
3 hubiera afrontado ningún problema económico y estarían saldados los recursos de las
4 otras operaciones.

5
6 No obstante, insiste el licenciado Ramírez Acuña en que el proceso de conciliación de
7 saldos es muy simple y viene a ser el mecanismo más ágil y adecuado para finiquitar este
8 asunto; razón por la cual solicita que esta Junta Directiva valore el tema con calma y
9 objetividad, procurando que se resuelvan las diferencias de la forma más adecuada y que
10 no se tengan que enfrentar consecuencias más graves.

11
12 Posteriormente y acogiendo un razonamiento del Director Thompson Chacón sobre la
13 conveniencia de contar con el criterio formal de la empresa sobre los alcances del informe
14 que presentó la Administración a esta Junta Directiva el lunes anterior, los señores
15 Directores resuelven otorgar al Grupo SSS S.A. un plazo de hasta diez días hábiles para
16 que se refiera a dicho informe.

17
18 - A partir de este momento se retiran de la sesión los representantes de la empresa Grupo
19 SSS S.A.

20
21 Seguidamente y a raíz de una observación del Director Presidente sobre la conveniencia
22 de conocer una explicación por parte de la Administración, acerca de la afirmación que se
23 hizo en la sesión anterior con respecto a que el tema estaba consensuado con la
24 empresa, el señor Gerente General aclara que el finiquito contiene información
25 suministrada por las entidades autorizadas y de la Directora del FOSUVI recibió la misma
26 afirmación que hizo ante esta Junta Directiva el lunes anterior, en cuanto que los alcances
27 del documento los estaba discutiendo con doña Rosibel Salazar. Agrega que el tema
28 también ha sido discutido con la Asesoría Legal y en todo momento se buscó hacer un
29 finiquito justo y objetivo.

30
31 En cuanto a las demandas presentadas por el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda,
32 reconoce que le indicó por escrito a la Subgerente de esa Mutual que le informara antes
33 de proceder a cualquier tipo de demanda, para saber si ya se había logrado obtener un

1 finiquito, pero lo cierto es que las entidades tienen sus propias políticas y él no puede
2 coadministrar ninguna entidad.

3
4 Con respecto a la falta de inspección de las once viviendas para familias indígenas,
5 explica que se ha informado a esta Junta Directiva que se han presentado situaciones de
6 clima, entre otras, que han impedido ingresar a la zona, y dado que doña Martha
7 Camacho ha indicado que en algunos casos se requiere caminar hasta ocho horas, esta
8 Junta Directiva aprobó el presupuesto para contratar los servicios de un helicóptero y se
9 tiene prevista la fecha del 15 de julio para concluir las visitas.

10
11 No obstante estas explicaciones y ante la molestia de varios señores Directores sobre el
12 hecho de haber afirmado el lunes anterior que el documento había sido consensuado con
13 la empresa, el señor Gerente General reitera que según lo expresado por la Directora del
14 FOSUVI ante esta Junta Directiva, ella se comunicó con doña Rosibel Salazar y mencionó
15 que lo había visto –y así se lo hizo saber también a él– pero el documento contiene una
16 propuesta de finiquito que naturalmente deberá ser finalmente suscrito por la Gerencia
17 General.

18
19 Sobre esto último, coinciden varios señores Directores en que la Gerencia General había
20 indicado que se iba a gestionar un documento que fuera analizado con todas las partes
21 involucradas, y aunque esta Junta Directiva no ha girado instrucciones para lograr un
22 acuerdo de consenso con el Grupo SSS, sí era indispensable determinar los montos y
23 discutirlos con esa empresa, ya sea para llegar a un acuerdo conjunto o para tomar las
24 acciones que legalmente sean pertinentes.

25
26 Y siendo que los finiquitos se hacen en conjunto con las partes, naturalmente la Gerencia
27 General debió ser una de esas partes y por consiguiente no es correcto que la
28 Administración haya recomendado el pasado lunes aprobar un finiquito diciendo que
29 estaba conciliado con la empresa y que su representante hoy haya indicado que no le fue
30 consultado.

31
32 Adicionalmente, se hace ver que ciertamente se ha dado un atraso que al día de hoy ya
33 es injustificado para realizar las inspecciones de las viviendas indígenas, y por lo tanto es
34 urgente realizar esta labor para contar con todos los elementos de juicio que se requieren

para responder a la solicitud de pago que presentó la empresa a esta Junta Directiva en diciembre de 2015.

Con base en lo anterior y con el propósito de resolver este asunto en el menor plazo posible, se resuelve que además de otorgar un plazo perentorio a la empresa para que se pueda pronunciar sobre el informe de la Administración, se solicite una aclaración sobre las afirmaciones hechas en la sesión del pasado lunes 20 de junio, en cuanto que la propuesta para liquidar los casos pendientes de la empresa Grupo SSS S.A. había sido aceptada por parte de la señora Rosibel Salazar, representante legal de dicha empresa.

En consecuencia, la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 1:

Otorgar a la empresa Grupo SSS S.A., un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo, para que se refiera al informe contenido en el oficio DF-OF-0615-2016 de la Dirección FOSUVI, remitido a esta Junta Directiva por parte de la Gerencia General con la nota GG-ME-0452-2016 del 10 de junio de 2016, relacionado con los casos de Bono Familiar de Vivienda a cargo de dicha empresa.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ACUERDO N° 2:

Instruir a la Administración, para que aclare a esta Junta Directiva las afirmaciones hechas en la sesión 43-2016 del pasado 20 de junio, en cuanto que la propuesta para liquidar los casos pendientes de la empresa Grupo SSS S.A., contenida en el informe DF-OF-0615-2016 de la Dirección FOSUVI, había sido aceptada por parte de la señora Rosibel Salazar, representante legal de dicha empresa.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Propuesta definitiva de reforma a la normativa del Programa Llave en Mano

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión el licenciado Mora Villalobos.

De conformidad con lo resuelto por esta Junta Directiva en el acuerdo N°1 de la sesión 28-2015 del 14 de mayo de 2015, la Administración procede a exponer el resultado de las valoraciones efectuadas por la Administración, tomando en consideración las observaciones recibidas por parte de entidades autorizadas y grupo de interés, al proyecto de reforma a la normativa del programa Llave en Mano, tendiente a dar por cumplida la disposición 4.9 del informe DFOE-EC-IF-12-2013, denominado "Auditoría de carácter especial sobre la implementación de normativa en materia de fiscalización y control de los proyectos de vivienda en el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)".

Para estos efectos se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo y el ingeniero Israel D'Oleo Ochoa, Directora del FOSUVI y funcionario del Departamento Técnico de dicha Dirección, respectivamente.

Inicialmente, la licenciada Camacho Murillo repasa los antecedentes de la referida propuesta de reforma al Programa Llave en Mano, comentando luego los resultados del análisis efectuado a las dos alternativas de mecanismos de fiscalización que en principio fueron avalados por esta Junta Directiva (certificación de INTECO e inspección del proceso constructivo), destacando que la certificación de INTECO es definida como un proceso de auditoría y no de inspección, basado en la toma de muestras aleatorias en diferentes fases del proyecto y procura establecer parámetros de calidad en los procesos constructivos; mientras que la inspección del proceso constructivo consiste en la vigilancia o atención que el profesional suministra durante el proceso de ejecución de una obra, con el fin de que ésta se realice de conformidad con las mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato.

En este sentido, la licenciada Camacho Murillo expone los diferentes costos de las alternativas planteadas para los dos mecanismos de fiscalización, destacando que para etapas de proyectos Llave en Mano de hasta 30 viviendas, la opción de control de "Inspección" es más rentable que la asociada a la "Certificación de INTECO" y, consecuentemente, los montos de esta última modalidad podría ser "económicamente" competitiva para grupos de proyectos con 50 o más unidades habitacionales; sin embargo, siempre existe la debilidad que con la norma INTECO la toma de muestra para

1 viviendas es aleatorias en las diferentes fases del proyecto y no se revisa la totalidad de la
2 población.

3
4 En consecuencia, afirma que dada la experiencia ya existente en las entidades
5 autorizadas en cuanto al nombramiento y administración de profesionales en ingeniería
6 que desempeñan la función de inspectores, se recomienda que se considere esta última
7 opción como la única y definitiva para cumplir con el requerimiento de la Contraloría
8 General de la República, sobre la fiscalización y control de los proyectos Llave en Mano.

9
10 Con base en este criterio, la licenciada Camacho Murillo explica y atiende varias consultas
11 de los señores Directores sobre los requisitos documentales y simplificación de trámites
12 que se proponen, así como con respecto a las consideraciones que se han realizado en
13 torno al tema de los honorario y funciones de los inspectores, y la propuesta de medida
14 transitoria para la aplicación del programa, esto último, tomando en cuenta las
15 observaciones efectuadas por las entidades autorizadas y grupos interesados, y sobre las
16 cuales hace un resumen de cada una.

17
18 Seguidamente, la Directora Núñez Herrera –secundada luego por el Director Alvarado
19 Herrera– deja constancia de su preocupación por el limitado plazo que resta (una
20 semana) para aprobar la normativa y remitirla a la Contraloría General de la República,
21 sin que todavía se cuente con documento definitivo por parte de la Administración;
22 situación que en su criterio es particularmente inoportuna, sobre todo porque se ha venido
23 repitiendo con otros temas relacionados con disposiciones del ente contralor.

24
25 Adicionalmente, atendiendo una consulta de la Directora Núñez Herrera sobre una
26 observación de la MUCAP en el tema de incentivos y que la licenciada Camacho Murillo
27 ha indicado que no entendió, el ingeniero D'Oleo Ochoa comenta que en realidad la
28 observación se consultó con la MUCAP y se explicó que estaba orientada a nuevos
29 enfoques para el análisis de proyectos desde la norma INTECO, propuesta que se
30 determinó que no aplica en este momento porque se está proponiendo suprimir el uso de
31 la certificación de INTECO.

32
33 Posteriormente, el Director Presidente se manifiesta a favor de la propuesta de la
34 Administración, pero opina que por definición el control de calidad es probabilístico y por

1 consiguiente aspira a que en el futuro el Banco establezca parámetros estadísticos sobre
2 la cantidad de viviendas que deben inspeccionarse.

3
4 Por su parte, el Director Alvarado Herrera señala que debido a que la Administración no
5 ha entregado formalmente el documento que plantea la propuesta expuesta el día de hoy,
6 esperará el documento de la Administración para referirse al fondo de la propuesta, pero
7 le solicita a la Administración que ese documento contenga un análisis de legalidad en
8 relación con el eventual derecho que obtendría quien se someta a este nuevo
9 procedimiento, para que este Banco le apruebe el financiamiento de las viviendas; así
10 como con respecto a quién asume los costos de inspección de las viviendas en caso de
11 que el Banco no apruebe el financiamiento del proyecto.

12
13 Finalmente, la Junta Directiva queda a la espera de que en la próxima sesión, la
14 Administración presente a la consideración de este órgano colegiado el documento
15 definitivo sobre este asunto, con el propósito de tomar las decisiones pertinentes.

16 *****

17
18 Siendo las veinte horas con quince minutos, se levanta la sesión.

19 *****

20